



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.31

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/201, de 22 de diciembre de 2005, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Reafirmando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)², que reconoce a la Convención como uno de los instrumentos para erradicar la pobreza,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

Reafirmando la composición universal de la Convención y reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones mundiales porque afectan a todas las regiones del mundo,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ Véase la resolución 60/1.



Observando que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención contribuiría a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y alentando a los países partes afectados a que, incluyan en sus estrategias nacionales de desarrollo, según corresponda, medidas de lucha contra la desertificación,

Reconociendo la necesidad de asignar recursos suficientes a las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular la dedicada a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación,

Subrayando la necesidad de continuar diversificando las fuentes de financiación para hacer frente a la degradación del suelo, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Convención,

Observando la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su séptimo período de sesiones de establecer un grupo de trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones encargado de examinar la totalidad del informe de la Dependencia Común de Inspección y, sobre la base de los resultados de ese examen y otras contribuciones, formular un proyecto de plan estratégico de 10 años y un marco para mejorar la aplicación de la Convención⁴,

Reconociendo la necesidad de proporcionar a la Secretaría de la Convención recursos estables, suficientes y previsibles para que pueda continuar desempeñando sus responsabilidades de manera eficiente y oportuna, y reconociendo también lo previsto en la sección A, sobre la reforma del presupuesto, de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones relativa al programa y presupuesto para el bienio 2006-2007, incluida la petición de que el Secretario Ejecutivo adoptara las medidas adicionales necesarias para atender esas recomendaciones, velara por la plena observancia del reglamento financiero en el futuro e informara al respecto a las reuniones de la Mesa y en el informe sobre los resultados del bienio 2006-2007,

Señalando la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes, en su séptimo período de sesiones, de implantar el euro como moneda del presupuesto y de contabilidad a partir del bienio 2008-2009⁵,

Recordando su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que declaró el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Observando las actividades emprendidas en el marco de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Subrayando la importancia del tema de la desertificación en los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular en el contexto de sus períodos de sesiones 16° y 17°, en los que la Comisión examinará grupos de temas relacionados con la agricultura, el desarrollo rural, el suelo, la sequía y la desertificación,

⁴ ICCD/COP(7)/16/Add.1, decisión 3/COP.7.

⁵ *Ibíd.*, decisión 23/COP.7.

1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General⁶ sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;

2. *Reafirma* su voluntad de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación del suelo, así como la pobreza provocada por la degradación del suelo, mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a todos los niveles;

3. *Exhorta una vez más* a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible;

4. *Toma nota con reconocimiento* del resultado de la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidas las promesas de contribuciones hechas por la comunidad internacional al Fondo Fiduciario en la tercera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) en agosto de 2006, y subraya la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos;

5. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe asignando recursos a actividades destinadas a aumentar la capacidad de los países partes afectados que aplican la Convención;

6. *Acoge con beneplácito* la creación del grupo de trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones encargado de examinar exhaustivamente el informe de la Dependencia Común de Inspección y de elaborar, sobre la base de los resultados de ese examen y de otras informaciones, un proyecto de plan estratégico de 10 años y el marco correspondiente, para fortalecer la aplicación de la Convención, que se presentará en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, e invita a las Partes en la Convención y a los interesados a que presenten sus opiniones y observaciones al grupo de trabajo a fin de ayudarlo en su labor;

7. *Invita* a las Partes en la Convención a contribuir voluntariamente al Fondo Suplementario o a hacer contribuciones en especie para financiar el costo de las actividades del grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones con el fin de que pueda cumplir su mandato;

8. *Pide* al Secretario General, que teniendo presente la relación institucional y los arreglos administrativos conexos existentes entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas, facilite la aplicación de la decisión 23 del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes relativa a la implantación del euro como moneda del presupuesto y de contabilidad de la Convención⁵;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen representantes del nivel más alto que corresponda a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes;

⁶ A/61/255, secc. II.

10. *Agradece* las contribuciones financieras que han hecho los países y otras partes interesadas pertinentes con el fin de llevar a cabo actividades para celebrar el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación;

11. *Pide* a la secretaría de la Comisión de Desarrollo Sostenible que colabore estrechamente con la secretaría de la Convención en la preparación de los períodos de sesiones 16° y 17° de la Comisión en los ámbitos pertinentes para la Convención;

12. *Observa también* la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸, y alienta la cooperación constante para promover la complementariedad entre las tres secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”;

14. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo segundo período de sesiones de la aplicación de la presente resolución.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁸ *Ibíd.*, vol. 1760, No. 30619.